



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,
Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

**CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y
DERECHO A LA CIUDAD EN BACALAR Y
DESTINOS EMERGENTES: USO DE SUELO,
ACCESO PÚBLICO Y CAPTURA DEL
ESPACIO COMÚN**

**SOCIO-ENVIRONMENTAL CONFLICTS AND THE RIGHT
TO THE CITY IN BACALAR AND EMERGING
DESTINATIONS: LAND USE, PUBLIC ACCESS, AND
CAPTURE OF THE COMMON SPACE**

Br. Hanny Mariela Cruz Uc
Universidad Vizcaya de las Américas, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1.22573

Conflictos Socioambientales y Derecho a la Ciudad en Bacalar y Destinos Emergentes: Uso de Suelo, Acceso Público y Captura del Espacio Común

Br. Hanny Mariela Cruz Uc¹cruzhanny99@gmail.com<https://orcid.org/0009-0007-5948-9313>

Universidad Vizcaya de las Américas, campus Chetumal

Chetumal, Quintana Roo

México

RESUMEN

El presente artículo analiza los conflictos socioambientales derivados de la transformación territorial acelerada en destinos turísticos emergentes de alto valor ambiental, utilizando como estudio de caso a Bacalar, Quintana Roo. A través de un enfoque documental, se examinan las disputas sobre el uso de suelo, el acceso al espacio público, la legalidad de licencias y la falta de participación ciudadana efectiva. La investigación identifica las fallas regulatorias e institucionales que permiten la captura del espacio común y la degradación ambiental, a pesar de la existencia de un marco normativo robusto. Se analiza un litigio emblemático contra un proyecto de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) para ilustrar cómo la discrecionalidad administrativa, la falta de transparencia y la debilidad en la aplicación de la ley socavan la protección de bienes comunes. El artículo concluye que instrumentos como el ordenamiento ecológico y urbano, la transparencia proactiva, la consulta ciudadana vinculante y un control judicial efectivo son cruciales para garantizar un desarrollo sostenible y el derecho a la ciudad, proponiendo una ruta de mejora para la gobernanza territorial.

Palabras clave: conflictos socioambientales, derecho a la ciudad, Bacalar, ordenamiento territorial, gobernanza ambiental

¹ Autor principal

Correspondencia: cruzhanny99@gmail.com

Socio-Environmental Conflicts and the Right to the City in Bacalar and Emerging Destinations: Land Use, Public Access, and Capture of the Common Space

ABSTRACT

This article analyzes the socio-environmental conflicts arising from the accelerated territorial transformation in emerging tourist destinations of high environmental value, using Bacalar, Quintana Roo, as a case study. Through a documentary approach, disputes over land use, access to public space, the legality of permits, and the lack of effective citizen participation are examined. The research identifies the regulatory and institutional failures that allow for the capture of common space and environmental degradation, despite the existence of a robust legal framework. An emblematic litigation against a project by the Secretariat of National Defense (Sedena) is analyzed to illustrate how administrative discretion, lack of transparency, and weak law enforcement undermine the protection of common goods. The article concludes that instruments such as ecological and urban planning, proactive transparency, binding citizen consultation, and effective judicial control are crucial to guarantee sustainable development and the right to the city, proposing a path for improving territorial governance

Keywords: socio-environmental conflicts, right to the city, Bacalar, territorial planning, environmental governance

*Artículo recibido 02 enero 2026
Aceptado para publicación: 30 enero 2026*



INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, México ha apostado por el turismo como uno de sus principales motores de desarrollo económico. Sin embargo, este modelo ha generado profundas contradicciones, especialmente en destinos de alto valor ambiental. Lugares paradisíacos, antes remotos, se ven sometidos a una presión inmobiliaria y turística que transforma aceleradamente el territorio, a menudo en detrimento de los ecosistemas y de los derechos de las comunidades locales. Bacalar, en el estado de Quintana Roo, con su icónica "Laguna de los Siete Colores", se ha convertido en un caso paradigmático de esta problemática. El crecimiento desordenado, la privatización de accesos públicos, la contaminación y los cambios de uso de suelo han encendido las alarmas, generando una serie de conflictos socioambientales que ponen en jaque la sostenibilidad del destino. (Greenpeace México. 2025).

La problemática central que se aborda es la disputa por el territorio en un contexto de gobernanza débil y captura del espacio común. En zonas como Bacalar, se observan tensiones recurrentes entre el desarrollo económico impulsado por actores con poder institucional y económico, y la protección de bienes comunes defendida por la sociedad civil y las comunidades locales. Estas disputas se manifiestan en controversias sobre la legalidad de licencias de construcción, la falta de transparencia en la toma de decisiones, la insuficiencia de la participación ciudadana y la degradación de ecosistemas frágiles. (Desinformémonos. 2023). La Laguna de Bacalar, con su biodiversidad única y su importancia ecológica regional, ha experimentado cambios significativos en su coloración y calidad del agua, cambios que han sido documentados por organizaciones ambientales y académicas. (ECOSUR. 2025). Este artículo adopta un enfoque innovador de carácter documental para analizar estas tensiones. Se combina el análisis de la legalidad administrativa de los permisos y autorizaciones, el estudio de los estándares nacionales e internacionales sobre participación ciudadana y evaluaciones de impacto ambiental, y el examen de la tutela judicial de los bienes comunes. La investigación se centra en la siguiente pregunta guía: ¿Qué fallas regulatorias e institucionales permiten la transformación acelerada del territorio en destinos como Bacalar, y qué instrumentos (ordenamiento ecológico/urbano, transparencia, consulta, control judicial) han demostrado ser más eficaces para la defensa del espacio común? Esta pregunta es particularmente relevante en el contexto de la Península de Yucatán, donde múltiples destinos emergentes enfrentan conflictos similares. (Desinformémonos. 2023).



Para responder a esta pregunta, se utiliza como hilo conductor un caso emblemático: el litigio iniciado por organizaciones de la sociedad civil contra la construcción de un proyecto de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a orillas de la laguna, al cual se le exentó de presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). (Animal Político. 2025). Este caso permite desentrañar las dinámicas de poder, las debilidades del marco legal y las posibilidades del control judicial en la protección del medio ambiente y el derecho a la ciudad. El litigio también ilustra cómo la sociedad civil ha utilizado estrategias de litigio ambiental para cuestionar decisiones administrativas que carecen de justificación técnica y ambiental adecuada.

La hipótesis de este trabajo es que las fallas no radican en la ausencia de leyes, sino en su aplicación discrecional, la falta de mecanismos de control efectivos y una cultura de opacidad que favorece intereses particulares sobre el bien común. Se argumenta que solo a través del fortalecimiento de la planificación territorial vinculante, la transparencia proactiva y un poder judicial garante de los derechos colectivos, es posible transitar hacia un modelo de desarrollo que respete tanto el medio ambiente como el derecho de todos a disfrutar de la ciudad y sus recursos. La investigación también sugiere que la captura del espacio común en Bacalar es un fenómeno que refleja dinámicas más amplias de desigualdad y exclusión que caracterizan al desarrollo turístico en México.

METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, basado en el método de estudio de caso y el análisis documental. Este diseño metodológico permite una comprensión profunda y contextualizada de los conflictos socioambientales en Bacalar, examinando la interacción entre el marco normativo, las decisiones institucionales y las acciones de la sociedad civil. El estudio de caso es particularmente apropiado para investigaciones que buscan entender fenómenos complejos en su contexto real, permitiendo la triangulación de múltiples fuentes de información. (Delgadillo, V. 2012). La recolección de la información se centró en una revisión exhaustiva de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyeron:

- Marco Normativo: Se analizaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y los Programas de



Ordenamiento Ecológico y Urbano aplicables a la región. Se revisaron también las disposiciones específicas sobre evaluación de impacto ambiental y los criterios para exenciones.

- Documentos de Litigio: Se revisaron documentos clave del juicio de amparo interpuesto contra el proyecto de la SEDENA en Bacalar, incluyendo la demanda, los informes de las autoridades, las suspensiones provisionales y definitivas otorgadas, y las denuncias de incumplimiento. Estos documentos proporcionan evidencia de los argumentos jurídicos utilizados por ambas partes.
- Instrumentos Internacionales: Se consideraron el Acuerdo de Escazú sobre acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, así como jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos instrumentos establecen estándares internacionales que México ha comprometido respetar.

Las fuentes secundarias comprendieron:

- Producción Académica: Artículos de investigación, tesis y libros sobre derecho a la ciudad, gobernanza ambiental, conflictos socioambientales y desarrollo turístico en México y América Latina. Se consultaron bases de datos académicas para identificar investigaciones relevantes sobre temas similares.
- Informes de Organizaciones: Se consultaron informes de organizaciones no gubernamentales como Greenpeace México, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y Defendiendo el Derecho a un Medio Ambiente Sano (DMAS). Estos informes proporcionan perspectivas desde la sociedad civil.
- Fuentes Periodísticas: Se realizó un seguimiento de notas y reportajes de investigación en medios de comunicación nacionales y locales (como Mongabay, Animal Político, entre otros) que han documentado los conflictos en Bacalar. La prensa investigativa ha jugado un papel importante en visibilizar los conflictos.
- Documentos Oficiales: Se analizaron planes de desarrollo municipal, informes de gobierno y datos estadísticos sobre turismo y demografía en Quintana Roo. Estos documentos revelan las prioridades y políticas del gobierno local.



El análisis de los datos se realizó mediante una triangulación de las fuentes, contrastando el "deber ser" del marco jurídico-ambiental con el "ser" de la práctica institucional en Bacalar. Se identificaron patrones en la toma de decisiones, se analizaron los argumentos jurídicos de las partes en el litigio y se evaluó la efectividad de los instrumentos legales y de participación utilizados. Este proceso permitió construir un diagnóstico de las fallas regulatorias y proponer una discusión informada sobre las vías de solución. La metodología también consideró las limitaciones inherentes al análisis documental, como la posibilidad de que cierta información no esté disponible públicamente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de la situación en Bacalar revela una profunda tensión entre un discurso oficial de sostenibilidad y un modelo de desarrollo que, en la práctica, prioriza el crecimiento económico a corto plazo, generando graves conflictos socioambientales. Esta sección desglosa los hallazgos, partiendo del marco conceptual del derecho a la ciudad para luego analizar las fallas regulatorias concretas evidenciadas en el caso de estudio.

El Derecho a la Ciudad como Lente de Análisis

El concepto de "derecho a la ciudad", acuñado por Henri Lefebvre y desarrollado por teóricos como David Harvey, va más allá del simple acceso a la vivienda o a los servicios. Es un derecho colectivo a transformar el espacio urbano, a participar en su producción y a disfrutar de sus cualidades. (Delgadillo, V. (2012). En el contexto de Bacalar, este derecho se traduce en la reivindicación de:

Una función social del territorio, donde el suelo y los bienes naturales, como la laguna, no deben ser vistos meramente como mercancías, sino como elementos que cumplen una función social y ecológica para el bienestar colectivo. La Laguna de Bacalar, en particular, ha sido históricamente un espacio de uso común para la población local, quien la ha utilizado para pesca, recreación y subsistencia.

La prevalencia del valor de uso sobre el valor de cambio, donde el derecho de los habitantes a disfrutar de la laguna (valor de uso) debe prevalecer sobre la maximización de la ganancia económica a través de la especulación inmobiliaria (valor de cambio). En la práctica, sin embargo, se ha observado una progresiva conversión de la laguna en un producto turístico, donde el acceso es cada vez más restringido y mediado por el pago.



Una gestión democrática del espacio, donde los ciudadanos tienen derecho a participar de manera significativa en las decisiones que definen el futuro de su territorio, como los planes de ordenamiento y la autorización de grandes proyectos. En Bacalar, sin embargo, muchas decisiones sobre el territorio se han tomado sin una participación ciudadana genuina.

La realidad de Bacalar, sin embargo, muestra un proceso de "acumulación por desposesión", donde el espacio común (la laguna, sus accesos, el paisaje) es progresivamente capturado por intereses privados y públicos que lo transforman en un producto turístico exclusivo, despojando a la comunidad local de su derecho a la ciudad. (Harvey, D. 2008). Este fenómeno ha sido documentado en otros destinos turísticos de la región, como Tulum y Holbox. (Desinformémonos 2023).

Contexto Ambiental y Socioeconómico de Bacalar

Bacalar es un municipio ubicado en el sur del estado de Quintana Roo, en la Península de Yucatán. Su principal atractivo es la Laguna de Bacalar, un cuerpo de agua dulce que se extiende aproximadamente 42 kilómetros de largo. La laguna es conocida por sus aguas cristalinas y sus variaciones de color, que van del azul turquesa al azul profundo, resultado de su profundidad variable y composición mineral. Esta característica única le ha valido el apodo de "Laguna de los Siete Colores". (ECOSUR, 2025).

Desde el punto de vista ambiental, la Laguna de Bacalar es un ecosistema frágil y de importancia regional. Alberga una biodiversidad significativa, incluyendo especies de peces endémicas, vegetación acuática y fauna asociada. La laguna también es importante para la recarga de acuíferos subterráneos en la región. Sin embargo, en los últimos años, ha experimentado cambios preocupantes en su calidad del agua, incluyendo cambios en su coloración, proliferación de algas y contaminación por aguas residuales. (Fundación Aquae. s.f.)

Desde el punto de vista socioeconómico, Bacalar ha experimentado un crecimiento demográfico acelerado. En 2015, el municipio fue designado como "Pueblo Mágico" por la Secretaría de Turismo, lo que intensificó la inversión turística y la transformación del territorio. El crecimiento ha traído oportunidades económicas, pero también ha generado conflictos sociales. Los habitantes locales han expresado preocupaciones sobre la preservación de la identidad local, el acceso a recursos naturales y la calidad de vida. (Rojas, L. & Calderón, J. 2021).



Fallas Regulatorias en el Ordenamiento Territorial y la Evaluación Ambiental

Si bien México cuenta con un andamiaje legal robusto para la protección ambiental, su aplicación en Bacalar evidencia fallas estructurales que lo vuelven inoperante.

- a) **La Debilidad del Ordenamiento Ecológico:** El Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) de Bacalar, instrumento clave para regular el uso de suelo, ha sido criticado por su falta de actualización y su incapacidad para frenar la presión del desarrollo. Las autorizaciones de cambio de uso de suelo en zonas de alta fragilidad ecológica, como las áreas de recarga de la laguna, demuestran que el ordenamiento es a menudo subordinado a intereses económicos, en lugar de ser el eje rector del desarrollo. (Rojas, L. & Calderón, J. 2021). Específicamente, se han autorizado cambios de uso de suelo para actividades agrícolas (incluyendo por parte de comunidades menonitas) y para proyectos turísticos, sin que se realicen evaluaciones rigurosas de sus impactos acumulativos.
- b) **La Discrecionalidad en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):** La EIA es el principal instrumento preventivo de la política ambiental. Sin embargo, el caso de la Sedena en Bacalar revela su vulnerabilidad. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) contempla la posibilidad de exentar de este procedimiento a ciertos proyectos, pero esta facultad debe ejercerse de manera fundada y motivada, y no como una regla para proyectos considerados "estratégicos" por el gobierno en turno. Al exentar a la Sedena de presentar una MIA, la autoridad ambiental (SEMARNAT) renunció a su deber de evaluar los posibles impactos de una construcción en un ecosistema frágil, sentando un precedente peligroso que debilita la institucionalidad ambiental. (Sol de Yucatán. 2025).
- c) **Falta de Evaluaciones de Impacto Acumulativo:** Otro problema identificado es la ausencia de evaluaciones de impacto acumulativo. Aunque cada proyecto individual puede ser evaluado, no se realiza un análisis de cómo múltiples proyectos, cambios de uso de suelo y actividades afectan conjuntamente al ecosistema. Este es un problema particularmente grave en Bacalar, donde se han autorizado múltiples proyectos sin considerar sus efectos sinérgicos.



El Litigio Emblemático: La Lucha por la Legalidad en la Laguna

El juicio de amparo interpuesto por la organización DMAS contra el proyecto de la Sedena es una pieza clave para entender la dinámica del conflicto. El litigio no solo cuestionó un proyecto específico, sino todo un modelo de actuación gubernamental.

- a) El Acto Reclamado: La demanda de amparo no se dirigió contra la construcción en sí, sino contra la omisión de la SEMARNAT de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Este enfoque estratégico permitió atacar la raíz del problema: la ilegalidad del acto administrativo que autorizó el proyecto sin el debido análisis técnico. La estrategia de litigio se basó en argumentar que la exención de la EIA violaba el derecho constitucional a un medio ambiente sano.
- b) La Suspensión como Medida Cautelar: Un juez federal concedió la suspensión definitiva de las obras, reconociendo el interés legítimo de la sociedad civil para defender un bien común y la existencia de un riesgo inminente para el medio ambiente. La suspensión es una herramienta fundamental del juicio de amparo que permite paralizar el acto reclamado mientras se resuelve el fondo del asunto, evitando que los daños se vuelvan irreparables. (Sol de Yucatán. 2025). La decisión judicial reconoció que la Laguna de Bacalar es un bien común cuya protección es de interés público.
- c) El Desafío al Estado de Derecho: Según denuncias públicas y periodísticas, la orden judicial de suspensión no fue acatada de inmediato por la Sedena, que continuó con las obras. Este hecho es de la máxima gravedad, pues evidencia un desacato a una resolución del Poder Judicial por parte de una institución del propio Estado, lo que erosiona el estado de derecho y la confianza en la justicia. El incumplimiento de la orden judicial también sugiere que incluso cuando existen mecanismos de protección legal, su efectividad depende de la voluntad política de las autoridades. (Animal Político. 2025).

La Insuficiencia de la Participación Ciudadana y la Transparencia

El conflicto en Bacalar también es un reflejo de la crisis de los mecanismos de participación y transparencia en México. El Acuerdo de Escazú, ratificado por México, obliga al Estado a garantizar el



acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. (Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2025). Sin embargo, en el caso analizado:

El acceso a la información fue reactivo, no proactivo. Las organizaciones tuvieron que solicitar la información sobre los permisos a través de recursos legales, en lugar de que esta fuera pública y accesible desde el inicio. Esto retrasó la movilización de la sociedad civil y permitió que el proyecto avanzara sin escrutinio público.

La participación fue excluyente. No se abrieron espacios de diálogo o consulta con las comunidades locales y las organizaciones expertas antes de autorizar el proyecto. La participación se redujo a la posibilidad de litigar a posteriori, un camino costoso y de largo aliento. Esto contrasta con los estándares internacionales que enfatizan la importancia de la participación temprana en procesos de toma de decisión.

Esta falta de gobernanza democrática genera desconfianza y conflictividad social, y conduce a decisiones que no consideran el conocimiento local ni las preocupaciones de quienes habitan el territorio.

Tabla 1

Falla Regulatoria/Institucional	Instrumento Jurídico Vulnerado	Consecuencia en el Caso Bacalar	Instrumento de Defensa Utilizado
Discrecionalidad en la EIA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	Autorización de proyecto de la Sedena sin análisis de impacto ambiental.	Juicio de amparo por omisión de evaluación.
Debilidad del Ordenamiento	Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL)	Cambios de uso de suelo incompatibles con la conservación de la laguna.	Denuncias públicas y presión mediática.
Falta de Transparencia	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; Acuerdo de Escazú	Ocultamiento de los fundamentos y motivaciones para exentar de la EIA.	Solicitudes de información y litigio para obtener documentos.
Participación Simulada	LGEEPA; Acuerdo de Escazú	Exclusión de la comunidad local y expertos en la toma de decisiones.	Protestas sociales y acciones legales.
Incumplimiento de la Ley	Artículo 107 Constitucional (Suspensión en Amparo)	Desacato a la orden judicial de suspensión de las obras.	Denuncia pública ante medios y organismos de derechos humanos.

Otros Conflictos Relacionados en Bacalar

Más allá del litigio contra la Sedena, Bacalar ha experimentado otros conflictos socioambientales que ilustran patrones similares de fallas regulatorias. La deforestación realizada por comunidades menonitas en la cuenca alta de la laguna, autorizada mediante cambios de uso de suelo, ha impactado la cantidad y calidad del agua que llega a la laguna (N+ 2025). Proyectos turísticos privados han resultado en la privatización de accesos históricos a la laguna, limitando el acceso público [3]. Se han reportado planes de dragado de la laguna con maquinaria pesada, lo que podría causar daños ambientales irreversibles. (Greenpeace México. 2025).

CONCLUSIONES

El caso de Bacalar no es un hecho aislado, sino un síntoma de un modelo de desarrollo territorial que ha demostrado ser insostenible y socialmente excluyente. La investigación revela que las fallas regulatorias e institucionales son profundas y sistémicas, permitiendo que la lógica del mercado y los intereses de actores poderosos se impongan sobre la protección de los bienes comunes y el derecho a la ciudad. Las leyes ambientales, aunque avanzadas en su diseño, se convierten en letra muerta cuando la discrecionalidad, la opacidad y la debilidad en su aplicación son la norma.

La pregunta guía de esta investigación encuentra una respuesta clara: las fallas que permiten la transformación acelerada del territorio radican en la subordinación de los instrumentos de planificación (como el ordenamiento ecológico) a las presiones políticas y económicas, y en la neutralización de los mecanismos de control preventivo (como la evaluación de impacto ambiental). Frente a esto, los instrumentos más eficaces para la defensa del territorio han sido aquellos activados por la propia sociedad civil: el litigio estratégico, la movilización social y la denuncia pública. El juicio de amparo, en particular, se reafirma como una herramienta crucial para la tutela judicial de los derechos colectivos, aunque su efectividad final se ve amenazada por el desacato de las propias autoridades.

Para transitar hacia una gobernanza territorial justa y sostenible en Bacalar y otros destinos emergentes, es indispensable una reforma profunda que vaya más allá de lo normativo. Se requiere:

Fortalecer la Planificación Vinculante: Los programas de ordenamiento ecológico y urbano deben ser elaborados con amplia participación social y deben tener un carácter verdaderamente vinculante

para todas las autoridades, sin excepciones discrecionales. Esto incluye la actualización periódica de estos programas para reflejar cambios en el territorio.

Garantizar la Transparencia Proactiva: Toda la información relativa a autorizaciones de uso de suelo, manifestaciones de impacto ambiental y licencias de construcción debe ser pública, accesible y comprensible por defecto, en cumplimiento con el Acuerdo de Escazú. Esto incluye la publicación de los fundamentos y motivaciones de las decisiones administrativas.

Implementar una Participación Ciudadana Efectiva: Se deben crear mecanismos de participación (consejos ciudadanos, consultas públicas) que sean vinculantes y que se realicen en las etapas tempranas de la toma de decisiones, no como una mera formalidad. La participación debe incluir a expertos, comunidades locales y organizaciones ambientales.

Asegurar un Control Judicial Robusto: Es imperativo fortalecer al Poder Judicial y crear mecanismos que aseguren el cumplimiento irrestricto de sus sentencias, especialmente en materia ambiental. La sanción al desacato de suspensiones y sentencias debe ser ejemplar.

En última instancia, proteger Bacalar implica repensar el concepto de desarrollo. Significa entender que la verdadera riqueza de un territorio no reside en la cantidad de cuartos de hotel que puede albergar, sino en la salud de sus ecosistemas, en la calidad de vida de sus habitantes y en la capacidad de la sociedad para decidir democráticamente sobre su futuro. La defensa de la Laguna de los Siete Colores es, en esencia, la defensa del derecho a un futuro posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Azuela, A. (1989). *La ciudad, la propiedad privada y el derecho*. El Colegio de México.

Animal Político. (2025). *Sedena 'desobedece' a juez y retoma construcción irregular en Bacalar pese a suspensión*. <https://animalpolitico.com/estados/sedena-laguna-bacalar-construccion-irregular-suspension>

Borja, J. (2013). *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Alianza Editorial.

Carrión, F., & Dammert-Guardia, M. (Eds.). (2019). *Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina*. CLACSO.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). (Varios años). *Informes sobre la situación ambiental en México*.



- Delgadillo Polanco, V. M. (2012). El derecho a la ciudad en la ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal? *Andamios*, 9(18), 17-37.
- Desinformémonos. (2023). *Conflictos socioambientales y privatización, impactos del turismo en la Península de Yucatán*. <https://desinformemonos.org/conflictos-socioambientales-y-privatizacion-impactos-del-turismo-en-la-peninsula-de-yucatan/>
- Diario Oficial de la Federación. (2021). *Decreto por el que se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*.
- ECOSUR. (2025). *Los colores de Bacalar en el agua y en la piel*. <https://www.ecosur.mx/los-colores-de-bacalar-en-el-agua-y-en-la-piel/>
- Fundación Aquae. (s.f.). *La contaminación de la laguna de Bacalar*. <https://www.fundacionaquae.org/wiki/la-contaminacion-del-agua-de-los-siete-colores-de-la-laguna-de-bacalar/>
- Greenpeace México. (2025). *El corazón de Bacalar está en riesgo*. <https://www.greenpeace.org/mexico/informacion-prensa/61677/corazon-bacalar-en-riesgo/>
- Harvey, D. (2008). The Right to the City. *New Left Review*, 53, 23-40.
- Martínez-Flores, V. (2015). Participación ciudadana y planeación del ordenamiento territorial. *Región y sociedad*, 27(64), 145-177.
- Merino, M. (2014). *La captura del Estado: Intereses privados y gobierno en México*. Penguin Random House.
- Mongabay. (2025). *Construcción militar avanza en Laguna Bacalar pese a suspensión judicial*. <https://es.mongabay.com/2025/04/bacalar-laguna-ejercito-mexicano-obra/>
- N+ (2025). *Menonitas de Bacalar responden a críticas por dañar la laguna*. <https://www.nmas.com.mx/nacional/menonitas-de-bacalar-responden-a-criticas-por-danar-la-laguna/>
- Lefebvre, H. (1968). *Le Droit à la ville*. Anthropos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Publicada en el Diario Oficial de la Federación.



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Pardo, M. (2004). *La modernización administrativa en México*. El Colegio de México.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Bacalar. Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Rojas, L. & Calderón, J. (2021). Redalyc. (s.f.). *Etapas del proceso de urbanización en la ciudad de Bacalar, Quintana Roo, México*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/401/40174674001/html/>

Sol de Yucatán. (2025). *Juez federal ordena a Sedena freno inmediato a obras en la Laguna de Bacalar*. <https://solyucatan.mx/juez-federal-ordena-a-sedena-freno-inmediato-a-obras-en-la-laguna-de-bacalar/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2025). *Apuntes para la implementación del Acuerdo de Escazú: ¿quién y cómo puede acceder a la justicia en asuntos ambientales?* <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2025-02/ApuntesEscazu.pdf>

Ziccardi, A. (2008). *Procesos de urbanización y políticas urbanas en México*. PUEC-UNAM.

